



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 17 OCT 2019

551

Expediente N° 14.190/19

VISTO la Resolución FI N° 289- CD- 2019, recaída en Expte. N° 14.190/19, donde se aprueba el dictamen de la Comisión Asesora, se autoriza la adscripción y se aprueba el Plan de actividades de la Lic. María Virginia GUITIÁN en la cátedra "Microbiología de los Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el primer argumento del mencionado acto administrativo se deslizó un error de transcripción, al consignar el título y la Universidad que lo expide, correspondiendo que donde se lee "Licenciada en Bromatología, expedido por la Universidad Nacional de Salta", se lea "Licenciada en Biotecnología, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán".

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101 del Decreto N° 894/2017 –Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- establece que *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión"*.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaria del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones Rectorales o de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.190/19

idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

Por ello y en uso de la atribución conferida por la Resolución CS N° 544/11,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el primer considerando de la Resolución FI N° 289-CD-2019, sustituyendo su texto por el que a continuación se transcribe:

*“Que la solicitante cuenta con el título de Licenciada en Biotecnología, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán”.*

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a Secretaría Académica de la Facultad, a la Lic. María Virginia GUITIÁN; a la Dra. Marcela Carina AUDISIO, en su carácter de Responsable de Cátedra, a la Escuela de Ingeniería Química; al Departamento Personal, y girar los obrados a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académicas, para su toma de razón y demás efectos.

md

RESOLUCION FI N° 551-D-2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

DR. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa